



Resolución Secretarial

VISTOS: El Informe N° 000039-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe N° 000001-2024-SIS/CPC del Comité de Planificación de la Capacitación del Seguro Integral de Salud; el Informe N° 000026-2024-SIS/OGPPDO y el Memorando N° 003001-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000097-2024-SIS/OGAJ y la Nota Informativa N° 000044-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, conforme a la calificación otorgada en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a la actualización dispuesta por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM; asimismo, se constituye en un Pliego Presupuestal con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece la capacitación como parte del régimen de Servicio Civil y prevé, en su artículo 10, que la finalidad del proceso de capacitación es fortalecer y mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, que desarrolla los procedimientos y reglas para la gestión del proceso de capacitación, y cuyo numeral 6.4.1.4 establece que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es el instrumento de gestión para la planificación de Acciones de Capacitación de cada entidad, que debe elaborarse a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con una vigencia

anual y ser aprobado mediante Resolución del titular de la entidad, precisando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 5.2.4. de la referida Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es un acto interno responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 000039-2023-SIS/SG, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Seguro Integral de Salud, en el marco de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe N° 000001-2024-SIS/CPC, el Comité de Planificación de la Capacitación del Seguro Integral de Salud informó que, el 09 de febrero de 2024, acordó validar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, incluyendo la matriz de acciones de capacitación, bajo un presupuesto inicial de S/ 256 000,00 (Doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles), conforme se acredita con el Acta N° 03-2024;

Que, mediante el Informe N° 000039-2024-SIS/OGAR-UFGRH, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos señaló la necesidad de aprobar la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 en el marco de lo establecido en la Directiva “Normas para Gestión de la Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Que, mediante Informe N° 000026-2024-SIS/OGPPDO y el Memorando N° 003001-2023-SIS/OGPPDO la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional – OGPPDO, emitió opinión favorable a la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 000097-2024-SIS/OGAJ y la Nota Informativa N° 000044-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, así como de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, concluye que resultaba viable que la Secretaría General del SIS, en su calidad de máxima autoridad administrativa, emita la Resolución Secretarial que apruebe el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024” del Seguro Integral de Salud;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de

Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024” del Seguro Integral de Salud”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración de Recursos remita copia del “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024” del Seguro Integral de Salud” a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos la ejecución del “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024” del Seguro Integral de Salud”, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AGUSTIN SEGUNDO SILVA VITE

Secretario General del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: PLYB40V

